



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

**Carta Circular 24-013**  
**Defensoría Personas con Impedimentos**  
**Oficina Central San Juan**

**9 de julio de 2024**

**A los Directores, Gerentes, Funcionarios  
y Empleados de la Defensoría de las  
Personas Con Impedimentos y la  
Oficina Enlace de la Comunidad Sorda  
con el Gobierno de Puerto Rico**

**Asunto: Limitación de  
Estacionamiento  
Contrato Edificio Minillas**

Estimados Funcionarios:

Como parte de la implantación de la Ley 64-2021, que crea la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico (P&A PR), se establece como política pública que esta dependencia gubernamental y que opera con fondos de Gobierno Federal, deberá ser una separada e independiente de la Ley 158-2015 (Defensoría de las Personas con Impedimentos). Con el propósito de proceder con lo establecido en dicha política pública, se estarán realizando trabajos de construcción y remodelación en nuestra oficina central. Esta separación física de ambas entidades requiere que se realicen contratos de arrendamientos independientes tanto del P&A PR, como de la DPI.

La separación física de ambas agencias provocó que se redujeran los pies cuadrados que utilizará cada entidad. En atención al nuevo año presupuestario 2024-2025, nos encontramos en el proceso de renovación del contrato de alquiler de la Defensoría de las Personas con Impedimentos sobre el espacio reducido en pies cuadrados que estaremos utilizando. A base de los pies cuadrados por lo cual se suscribe el contrato, es el cómputo que se utiliza para la asignación de estacionamientos dentro del Edificio en Minillas Roberto Sánchez Vilella. Anteriormente la DPI contaba con un total de diez (10) estacionamientos dentro del edificio. Sin embargo, bajo el nuevo contrato de arrendamiento con la Autoridad de Edificios Públicos y la reducción en los pies cuadrados, solo tendremos disponibles cuatro (4) estacionamientos.

En atención a lo anterior, los estacionamientos disponibles dentro del edificio de Minillas serán solo para el uso de los vehículos oficiales y el estacionamiento de la Autoridad Nominadora. Actualmente tenemos cuatro (4) unidades oficiales y una (1) de ellas tendrá que ser estacionada en las facilidades del Museo de Arte.

**POR LO TANTO:** No hay disponibilidad de espacio de estacionamiento para ningún empleado o funcionario de la DPI, dentro del edificio Roberto Sánchez Vilella. Todos los empleados deberán estacionarse en el área dispuesta para ello, entiéndase en el Museo de Arte.



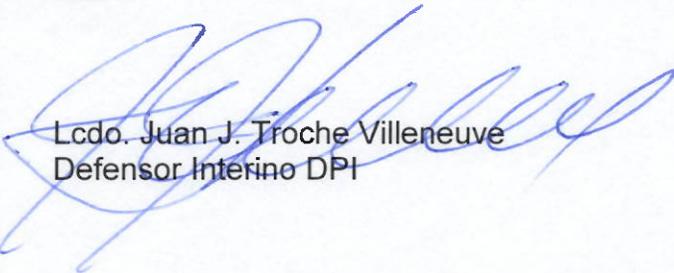
## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

Lo establecido en la presente Carta Circular comenzará a regir de manera inmediata a la fecha de notificación de la presente circular.

Notifíquese inmediatamente la presente Carta Circular a todo el personal de la Defensoría de las Personas Con Impedimentos (DPI), Oficinas Regionales y al Consejo Directivo del DPI.

Y para que así conste, suscribo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de julio de 2024.

  
Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve  
Defensor Interino DPI